

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancias de trámite de notificación de codemandados. A Despacho para provea, 8 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandados	RENE MANZANO PALLARES Y OTROS
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00265 00
Sustanciación No. 497	Incorpora citaciones – Autoriza notificación por aviso.

Se incorpora al expediente digital, la constancia de envío de las citaciones, y de su entrega, a las codemandadas señoras Marlene Manzano Pallares, Diana Milena Manzano Pallares y Yuleidy Manzano Gaitán, con certificaciones de haber sido entregadas el 8 de julio de 2023, y de haber sido recibidas por la señora Lucia Gaitán en dichas direcciones, certificaciones expedidas por la empresa de mensajería “Alfa Mensajes” (Expediente digital, archivo: 31AtiendeRequerimiento); por lo que se entiende cumplido el requerimiento realizado en auto anterior.

Teniendo en cuenta que las citaciones para la diligencia de notificación personal fueron entregadas el 8 de julio de 2023, en el municipio de Rio de Oro - César; de conformidad con el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, las señoras Marlene Manzano Pallares, Diana Milena Manzano Pallares y Yuleidy Manzano Gaitán, contaban con el término de diez (10) días siguientes a dicha entrega, para presentarse a realizar dicha diligencia de notificación personal; tiempo que venció el 24 de julio de 2023, sin que dichas codemandada hubieran comparecido a las instalaciones del juzgado, o hubieren arrió algún pronunciamiento al correo electrónico de este Despacho, para ello. Por lo que se autoriza a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso de las señoras Marlene Manzano Pallares, Diana Milena Manzano Pallares y Yuleidy Manzano Gaitán, en la misma dirección que efectivamente fueron entregadas las citaciones; y para efectos de asegurar sus derechos de contradicción y defensa, a dicha notificación por aviso, además de cumplir con lo ordenado en el artículo 292 del Código en cita, se deberá anexar copia de la demanda y sus anexos; e igualmente del resultado de dicho trámite, se deberán arrió las certificaciones respectivas al presente proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 147



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**